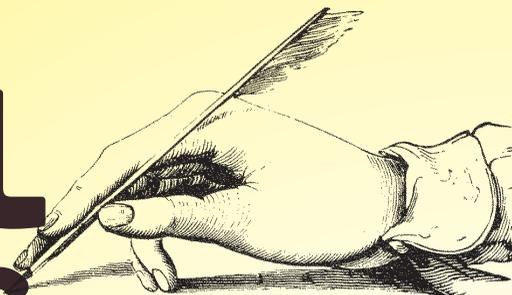


CAIL informa



Las siguientes son las primeras comunicaciones enviadas por la Cámara a sus socios entre septiembre y noviembre de 2016.

13 de septiembre

Puesta en valor: Av. Callao y Av. Entre Ríos

15 de septiembre

IVA pymes. Opción de pago trimestral

16 de septiembre

Novedades impositivas: Recursos de la Seguridad Social

23 de septiembre

Depósito de cheque por vía electrónica: celular

3 de octubre

Vencimientos impositivos octubre 2016

24 de octubre

Blanqueo con prórroga hasta el 21 de noviembre

4 de noviembre

Petitorio SUP

4 de noviembre

Tapón Fiscal. Presentación Declaración Jurada

7 de noviembre

Inspección General de Justicia: Tasa anual

8 de noviembre

Vencimientos impositivos octubre 2016



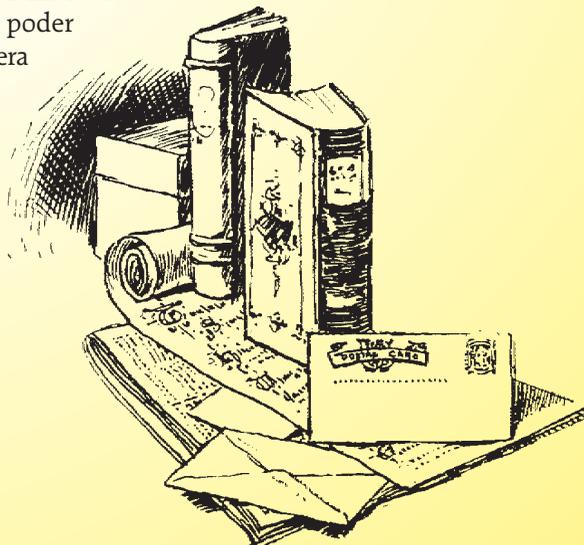
➤ 13 de septiembre Puesta en valor: Av. Callao y Av. Entre Ríos

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lanzó una propuesta denominada "Puesta en valor Av. Callao y Av. Entre Ríos" (Av. Callao entre Av. Corrientes y Av. Rivadavia; y Av. Entre Ríos entre Av. Rivadavia y Av. Juan de Garay) que consiste en modificar los centros comerciales de las zonas mencionadas. Las reformas consisten en modificar veredas, cambiar las luminarias, instalar macetas y otorgar créditos blandos a cambio de que los comerciantes se adecuen a una nueva propuesta en materia de publicidad, la cual pide: retirar marquesinas, que las cortinas de enrollar no sobresalgan de la línea municipal, retirar los equipos de aire acondicionado, prohibir los *sponsors*, que los toldos sean de sistema retráctil y de color negro liso, que en los letreros frontales solo se permitan letras corpóreas de color bronce o acero sobre chapón negro dentro del vano, con iluminación por detrás de las letras, no frontal, y además, la publicidad debe ser menor a 5% de la superficie de fachada. Hoy los comerciantes están recibiendo intimaciones para que adecuen las cortinas de enrollar de acuerdo a la ley y retiren los equipos de aire acondicionado.

En la mesa de entrada de las oficinas de Ordenamiento del Espacio Público hay un folleto a disposición que contiene los requerimientos de los letreros para aquellos que quieren regularizar su situación actual o habilitar uno nuevo. Si el aviso no cumple con alguna de las características pedidas en el folleto, no es recibido.

Aquella información que figura en el folleto no está regulada por el Código de Publicidad vigente, Ley 2936 y modificaciones, por lo tanto hasta el momento no hay legislación que avale esa propuesta.

Les solicitamos que se contacten con CAIL si han pasado por esta situación (intimaciones) o les han rechazado el inicio de trámites, para poder accionar de manera institucional defendiendo los intereses de nuestros asociados.



15 de septiembre IVA pymes. Opción de pago trimestral

El 23 de septiembre venció el plazo para que las micro, pequeñas y medianas empresas tramo 1 que hayan optado por el pago de IVA trimestral ingresen el saldo de las declaraciones juradas mensuales correspondientes al trimestre de junio a agosto de 2016.

Recordamos que la opción del pago de IVA trimestral resulta aplicable a las micro, pequeñas y medianas empresas tramo 1, conforme a los parámetros establecidos por la resolución (SPyME) 24/2001.



16 de septiembre Novedades impositivas: Recursos de la Seguridad Social

Se estableció que los trabajadores autónomos encuadrados en las categorías III, III', IV, IV', V y V' y los pequeños contribuyentes encuadrados en las categorías H, I, J, K y L del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) deberán cumplir con sus obligaciones de pago mensual mediante alguna de las modalidades que se indican a continuación:

- Transferencia electrónica de fondos.
- Débito automático mediante la utilización de tarjeta de crédito.
- Débito en cuenta a través de cajeros automáticos.
- Débito directo en cuenta bancaria, a cuyo efecto deberán solicitar previamente la adhesión al servicio en la entidad bancaria en la cual se encuentre radicada su cuenta.

Las adhesiones solicitadas hasta el día 20 de cada mes tendrán efecto a partir del mes inmediato siguiente.

23 de septiembre Depósito de cheque por vía electrónica

A partir del 1° de noviembre los bancos comenzaron a ofrecer a sus clientes la posibilidad de depositar cheques por vía electrónica, sin necesidad de presentar el documento físico en la ventanilla o en un cajero automático para su acreditación. El Directorio del Banco Central (BCRA) aprobó la reglamentación que contempla este mecanismo, en el que se podrán emplear aplicaciones para celulares, *homebanking* o cualquier otro mecanismo provisto por las entidades que permita enviar electrónicamente las imágenes del frente y dorso del cheque.

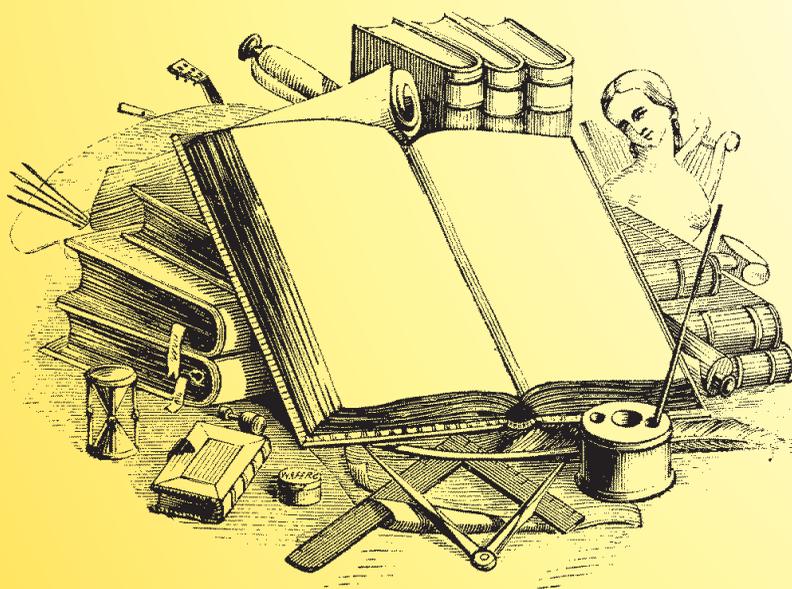
La decisión se enmarca en las tendencias tecnológicas implementadas en sistemas financieros de todo el mundo, volcadas a reducir los costos administrativos y hacer más eficiente la gestión, sin dejar de contar con altos estándares de seguridad.

La disposición del BCRA aplica tanto para cheques comunes como para aquellos de pago diferido, y obligará al cliente a conservar el cheque en papel durante 60 días a partir del depósito electrónico, plazo durante el cual el banco podrá exigirle su presentación. Una vez transcurrido ese período de tiempo el cliente podrá destruir el cheque. Y quedará a cuenta de las entidades que incorporen este servicio establecer, según su criterio, a qué clientes ofrecérselo.

3 de octubre Vencimientos impositivos octubre 2016

CAIL envió el comunicado de los vencimientos impositivos de octubre de 2016 en cuanto a:

- Impuesto a las ganancias: para sociedades, empresas o explotaciones unipersonales, fideicomisos y otros para ejercicios con cierre en mayo de 2016, y para los agentes de retención y/o percepción.
- Impuesto al valor agregado: para los sujetos pasivos del impuesto y para los agentes de retención y/o percepción.
- Régimen simplificado para pequeños contribuyentes–monotributo: para trabajadores independientes promovidos por el Régimen de Inclusión Social y para personas físicas y sucesiones indivisas.
- Regímenes nacionales de la seguridad social y obras sociales: el sistema integrado de jubilaciones y pensiones, aportes y contribuciones.



24 de octubre Blanqueo con prórroga hasta el 21 de noviembre

CAIL informó sobre la extensión del plazo hasta el 21 de noviembre para declarar activos. La AFIP oficializó la prórroga hasta el 31 de octubre próximo del plazo para abrir cuentas bancarias para quienes deseen “sincerar” el dinero no declarado en el marco del blanqueo contemplado en la Ley 27.260.

La resolución especifica que el 21 de noviembre, inclusive, será el vencimiento para efectuar el depósito en el banco en el que hayan sido abiertas dichas cuentas, para lo cual se deberá contar con el comprobante emitido por la AFIP y, en su caso, la constancia de VEP pagado; ambos debidamente firmados por el declarante.

4 de noviembre Petitorio SUP

CAIL informó que desde el Sindicato Único de la Publicidad se solicitaron el otorgamiento de dos bonos de \$2000 cada uno, a pagar el primer día del mes con el sueldo de noviembre y el segundo con el de diciembre.

Se expresó que el porcentaje de la paritaria acordado a principios del año, del 32%, fue superado ampliamente por la inflación.

Al ser un tema de suma importancia, que impactará fuertemente en la economía de las empresas, se convocó a los miembros de la Cámara a una reunión, para conversar sobre este pedido.

El encuentro fue realizado en la sede de CAIL, el jueves 17 de noviembre a las 15.

Para una mayor organización, se solicitó la confirmación de asistencia por mail o a los teléfonos: 4981-7402/8223 y 4958-3053.

7 de noviembre Inspección General de Justicia. Tasa anual

CAIL informó que el 25 de noviembre de 2016 venció el pago de la tasa anual de la Inspección General de Justicia, aplicable a las sociedades por acciones y de garantía recíproca.

El incumplimiento en término de la referida obligación se sancionará con una multa equivalente a una vez y media la tasa de interés mensual que utiliza el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento para documentos comerciales, sobre los importes omitidos.

4 de noviembre Tapón Fiscal. Presentación Declaración Jurada

Se prorroga al 31/3/2017 el plazo para presentar la declaración jurada de confirmación de datos.

Les recordamos que deberán presentarla aquellos que no adhieran al blanqueo, indicando que la totalidad de los bienes y las tenencias que poseen son aquellos exteriorizados en las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias, del impuesto sobre los bienes personales o, si fuera el caso, del impuesto a la ganancia mínima presunta, correspondientes al último ejercicio fiscal cerrado al 31/12/2015.

8 de noviembre Vencimientos impositivos noviembre 2016

CAIL envió el comunicado de los vencimientos impositivos de noviembre de 2016 en cuanto a:

- Impuesto a las ganancias: para sociedades, empresas o explotaciones unipersonales, fideicomisos y otros para ejercicios con cierre en junio de 2016, y para los agentes de retención y/o percepción.
- Impuesto al valor agregado: para los sujetos pasivos del impuesto y para los agentes de retención y/o percepción.
- Régimen simplificado para pequeños contribuyentes—monotributo: para trabajadores independientes promovidos por el Régimen de Inclusión Social y para personas físicas y sucesiones indivisas.
- Regímenes nacionales de la seguridad social y obras sociales: el sistema integrado de jubilaciones y pensiones, aportes y contribuciones.